



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 372 – 2015- UNJ Jaén, 13 de noviembre del 2015

Visto: Proveído N° 1395 de fecha 11 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 167-2015-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, procedente de la oficina DEL Coordinador de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante oficio N° 167-2015-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, procedente de la oficina del Coordinador de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la suspensión de clases para los alumnos del 1° al 8° ciclo de la carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias los días miércoles 11 al viernes 13 de noviembre del presente año, ya que en las instalaciones de nuestra Casa Superior se estarán desarrollando una serie de actividades académicas, artístico-culturales por la celebración de la "**Semana de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias**", con la finalidad de que participen activamente al igual que los docentes, ya que estas rebosarán positivamente en la formación básica de los estudiantes.

Que, el artículo 126°, de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la universidad brinda a los integrantes de su comunidad, en las medidas de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar recreación, así como el fomento de actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, con proveído N°1395, de fecha 11 de Noviembre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte Resolución Presidencial correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las actividades académicas de la carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias los días 11, 12 y 13 de noviembre del presente año, para los alumnos del 1° al 8° ciclo de la carrera en mención, motivo por el cual en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, se estarán desarrollando una serie de actividades académicas, artístico-culturales por la celebración de la "**Semana de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias**".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente